



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.127 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Educativa Edulym Limitada, de fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut. Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar y **SOCIEDAD EDUCACIONAL EDULYM LIMITADA**, Rut. Nº 76.040.953-7, representada legalmente por doña **Bernardita Stiven Vattier**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados en calle _____
- 2º La prestadora de servicios deberá realizar el Curso de Capacitación para Perfeccionamiento en Evaluación destinado al Personal Docente de la Escuela Mercedes Maturana, de localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, de acuerdo a instrucciones del Departamento de Educación, Unidad Técnica del contrato respectivo, quien entregará todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora Sociedad Educativa EDULYM Limitada, la suma única y total de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), exento de IVA.
- 4º El contrato contempla 20 horas destinadas a 15 docentes, con cursos presenciales de 10 sesiones cada uno, para ser ejecutadas en la Escuela Mercedes Maturana, de Catapilco, Comuna de Zapallar. Toda sesión tendrá una duración de 2 horas cada una, en jornada de 16:00 a 18:00 horas. El plazo comenzará a regir a contar de la fecha definida por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

A



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente instrumento, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Sociedad Educacional Edulym Limitada, con fecha 1 de Julio de 2010, y que forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

6° IMPUTESE el gasto al ítem N° 215.22.11.002.000.0020: Cursos de Capacitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

G. CONTRATOS 2010 / EDUCACION / D.A. 2127.2010 Contrato Soc. EDULYM

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

AM / CTL / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

[Firmas manuscritas de los funcionarios mencionados en la distribución]